

ocho r[eal]es de la rata de lo que ha corrido desde los d[ic]hos seis de noviembre de mill y seis[cient]os y v[ei]nte y seis hasta oy dia de la fecha desta escriptura en moneda de bellon en press[enci]a de el escrivano y t[estig]os de esta carta de que ansimismo da fe, y por la d[ic]ha razon desde luego doy por redimido y quitado el d[ic]ho censo y por libres a los obligados en el y a sus vienes e hipotecas y tenedores dellas y en especial las d[ic]has cassas como si el d[ic]ho censo no se hubiera hecho ni otorgado el qual doy por roto y canzelado y como tal entrego la d[ic]ha carta de censo original roto el signo con las d[ic]has cessiones y me obligo con mi persona y bienes havidos e por haber que aora ni ningun tiempo de el mundo no se pedira ni demandara cosa alguna de la principal y corridos de el por mi ni otra ning[un]a persona y si se pidiere quiero no seamos oydos en jui[ci]o ni fuera de el ademas que pagare todas las costas daños e yntereses que en razon de ello se siguieren y recrecieren y otorgue carta de pago y redemp[ci]on en forma ante el press[en]te [e]s[criba]no y t[estig]os en la ciu[da]d de log[roñ]o a veynte y quatro de junio de mill y seis[cient]os y v[ei]nte y ssiete años=siendo t[estig]os Ju[a]n fernandez p[edr]o de Ramos y domingo g[arci]a v[ecin]os de esta ciu[da]d y el otorg[an]te a quien yo el escriv[an]o doy fe conozco y firma»=(1).

LOPE TOLEDO

DANZAS POR LAS CALLES DE LOGROÑO, EN EL DIA DEL CORPUS

En pasadas centurias, el pueblo español sin casi una sola excepción, desde lo más elevado hasta lo más humilde, vivió y sintió la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Todas las artes: pintura, tapicería, escultura, orfebrería, arquitectura, poesía y música emulaban en verdaderos derroches de belleza para solemnizar la fiesta más espléndida del culto cristiano.

Gloriosos días los de los siglos XVI y XVII, en que la fe de nuestro pueblo en el Sacramento de la Eucaristía hacía su explo-

(1) *Protocolos Notariales de Logroño*. Mateo de Ayala Año 1627. Legajo núm. 236 (sin foliar).

sión en las múltiples manifestaciones de la vida cotidiana. La fe que brota en toda la literatura del Siglo de Oro español, la fe que respiran los autos sacramentales, era la fe de todo un pueblo, que aplaudía con fervor los homenajes a la Eucaristía.

Nuestras ciudades rivalizaban en demostraciones de inequívoco júbilo. No hay que encarecer la buena voluntad con que respondería la gente logroñesa a aquella estrepitosa alborada que en la festividad del Corpus caía, como dulce lluvia, desde los campanarios de todas sus iglesias, desde las espadañas de todos sus conventos.

Ya el día de la víspera, músicos y danzantes ponían en todos los rincones de nuestra ciudad color y algarabía, sin que nada importasen las risas graciales del protestantismo, que llegaban a advertir que de miembros de una misma familia se habían convertido muchos hermanos suyos en ceñudos espectadores y malévolos jueces de sus actos.

Con certera visión lo captó un poeta de España, que prorrumplía ante el bullicio de los danzadores:

« ¡Y qué bien parece loco
el pueblo! Pues hubo quien
dijo que el día de Dios
era cada cascabel
de un danzante, silogismo
contra el apóstata infiel ».

Aquí traemos la transcripción de dos documentos referidos a los años 1620 y 1622 respectivamente, por cuya virtud los comisionados de la Ciudad contratan unas cuadrillas de danzadores.

Por el primero, Martín de Gazolas, vecino de la inmediata villa de Viana, se obliga a presentar en Logroño una danza integrada por una docena de muchachos «bien vestidos y aliñados con libreas», que han de bailar al son de castañuelas, laúdes y vihuelas:

« Sepan quantos esta carta de oblig[acio]n vieren como yo martin de gaçolas vecino de la villa de viana del rreyno de navarra otorgo que me obligo con mi persona y bienes muebles e rayces avidos e por haver que para el dia del corpus cristi primero que viene deste presente año de mil y sseiscientos y veinte años traere a esta ciudad vna dança de doce muchachos o por lo menos diez vien vestidos y aliñados con buenas libreas

para que dancen en esta ciudad la vispera y dia del ssantisimó sacramento deste medio dia de la vispera abaxo asta todo el dia del ssantisimo sacramento aconpañando a el ssantisimo ssacramento por las calles desta ciudad como es costumbre los quales an de dançar con castañuela lavd y viguela a ssatisfacion de los señores xusticia y rreximiento desta d[ic]ha ciu[da]d por lo cual les a de dar el dicho don francisco de varrionuevo como comisario y persona nombrada para el gasto de la fiesta que se a de hacer el d[ic]ho dia y con quien a concertado la d[ic]ha dança en nombre de esta d[ic]ha ciudad quatrocientos rreales pagados de contado juntos y en una paga para el otro dia del corpus por la mañana y darles por quenta dellos adelantado lo necesario para comprar libreas y cosas necesarias para poner y aliñar los d[ic]hos mochachos = y en defecto de no traer la d[ic]ha dança de d[ic]hos mochachos con d[ic]has libreas como esta d[ic]ho pagara la pena a esta ciudad quatrocientos rreales » (1).

Por la segunda «carta de obligación», dos vecinos de Alcanadre, Diego Mateo y Pedro Alonso traerán «una danza de 12 personados con cascabeles y castañeta y troqueado de palillos con libreas de colores para el día del Santísimo Sacramento » : « En la ziuudad de logroño a seis de mayo de mill y seiscientos y veinte y dos años ante mi el escrivano y testigos parecieron de la vna parte don francisco de varrionuevo cavredo rrexidor de la d[ic]ha ciu[da]d y en nonbre della y de la otra diego mateo y pedro alonso vecinos de la villa de alcanadre y dixeron que estan convenidos en esta manera que los d[ic]hos di[eg]o mateo y pero alonso juntos y xuntamente de mancomun... dixeron que se obligauan y obligaron con sus personas y bienes muebles e rrayces habios e por hauer que traerian a esta ciu[da]d vna dança de doce perssonados con cascabeles y castañeta y troqueados de palillos con libreas de colores para el dia del santisimo sacramento primero que viene deste presente año de la f[ec]ha para que dancen en la vispera y dia en esta ciu[da]d aconpañando al santisimo ssacramento por las calles de esta ciu[da]d como se acostunvra en semexantes dias a satisfacion de los señores rrexidores commissarios desta ciudad y por el d[ic]ho travaxo y ocupacion de ssus personas y coste de libreas y cascaveles la d[ic]ha ciu[da]d y el d[ic]ho don fran[cis]co de varrionuevo en su nonbre como tal comisario y a quien esta

(1) Protocolos Notariales de Logroño *Libro de Registros de Ayala*. Año de 1622 (Fols. 317 - 317 v.).

cometido lo susod[ic]ho les a de dar y pagar ttrecientos rreales pagados a otro dia del ssantisimo ssacramento que acaven de hacer la d[ic]ha dança y vaile y darles la vispera del d[ic]ho dia a cuenta dellos para la comida y gastos de sus personas lo que hubieren menester y fuere necesario =y no trayendo los d[ic]hos personados con sus libreas y castañeta y troqueado como va declarado en esta escritura para el d[ic]ho dia y vispera de santissimo ssacramento de este d[ic]ho año ayan de tener y tengan de pena trecientos rreales los quales ayan de pagar a esta ciudad...» (1).

LOPE TOLEDO

(1) Protocolos Notariales de Logroño. *Libro de Registros de Ayala*. Año de 1622. (Fols. 310 - 310 v.)